

CUENCA

Edicto

Doña María Asunción Solís García del Pozo, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 4/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Pedro Guijarro Huerta y doña Amelia Gómez Guijarro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate, tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1615000018000498, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado, no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto, servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana, que forma parte del edificio en régimen de propiedad horizontal, sito en Cuenca, calle Antón Martín, número 23, D. Número dos: Vivienda en planta primera de dicho edificio, ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados, tiene composición propia para habitar y linda, tomando como punto de referencia, la puerta de entrada a la vivienda: Frente, rellano de escalera y finca número 25 de la misma calle; fondo, casa número 21 de la misma calle; derecha, casa número 64, de la calle Marcelino Menéndez Pelayo; e izquierda, calle de su situación.

Tiene como anejo el cuarto trastero, letra B, situado en la planta semisótano de 10,20 metros cuadrados útiles.

Inscripción: Tomo 1.107, libro 267, folio 11, finca número 19.532, inscripción primera.

Tipo de subasta: 13.473.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 10 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, María Asunción Solís García del Pozo.—El Secretario.—45.654.

DAROCA

Edicto

Don Antonio López Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción de la ciudad de Daroca y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 88/1997, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, a instancias de «Gestión de Recobros de Activos, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Ana María Juberías Hernández, contra «Vilus, Sociedad Limitada», don Vicente Cortés Langa y doña Aurora Perruca Gimeno, en los que tengo acordado, mediante resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se reseñarán al final, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Colegial, número 6, de esta ciudad, la primera el día 15 de octubre de 1998; la segunda, para el caso de quedar desierta la primera, el día 11 de noviembre de 1998; y la tercera, para el supuesto de quedar desierta la segunda, el día 16 de diciembre de 1998, todas ellas a las doce horas.

Segundo.—Que el tipo de la primera subasta será el del avalúo pericial de los bienes que se expresa a continuación de su descripción; el de la segunda, en su caso, será el mismo con rebaja del 25 por 100, y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en la primera y segunda subastas, mientras que en la tercera, no habrá sujeción a tipo, si bien, en esta tercera subasta, sólo se aprobará el remate en el acto, si existe postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; ya que, si no cubre dichas dos terceras partes se hará saber al deudor, quien podrá, dentro del plazo de los nueve días siguientes, pagar al acreedor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor o mejores postores para dejar sin efecto dicha aprobación, obligándose a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y, que, oído al ejecutante, se aprueben por este Juzgado.

Cuarto.—Que, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la primera subasta y, también en su caso, el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para ésta y la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose al final del acto a quienes no resulten adjudicatarios.

Quinto.—Que, no obstante lo anterior, los licitadores podrán efectuar posturas por escrito y en pliego cerrado acompañando resguardo de haber ingresado el 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas y con los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexto.—Que el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptimo.—Que todas las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa de la finca de secano en partida Valdelastona, de 0, 15 hectáreas de superficie, finca número 3.298.

Tasada en 100.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de campo de secano en la partida Valdelastona, de 1,55 hectáreas, finca número 3.299.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

3. Mitad indivisa de finca de cereal secano destinado a viña y con un colmenar en la partida Aso-madilla, de 1,8773 hectáreas, finca número 3.882.

Tasada en 1.500.000 pesetas.

4. Mitad indivisa de un campo de regadío en la partida Cale, llamada también Polvorín, de 2,1250 hectáreas, finca número 3.906.

Tasada en 2.750.000 pesetas.

5. Campo de regadío en la partida Las Torcas, de 0,18 hectáreas, finca número 3.669.

Tasada en 450.000 pesetas.

6. Rústica, campo de secano en partida Hoya del Saz, de 0,5750 hectáreas, finca número 3.679.

Tasada en 450.000 pesetas.

7. Viña de secano en partida del Hoyo, de 0,8 hectáreas, finca número 3.283.

Tasada en 550.000 pesetas.

Todas las fincas se encuentran el término municipal de Fuentes de Jiloca, e inscritos en el Registro de la Propiedad de Daroca.

Dado en Daroca a 31 de julio de 1998.—El Juez, Antonio López Sánchez.—La Secretaria.—45.683.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gaya Fornes, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Denia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 179/1992, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador don Esteban Giner, contra don Emilio Santos Corral y doña Josefa Martín Albo García de la Reina, mayor de edad, con domicilio en Ondara, calle Doctor Barraguer, número 30, 3.º, puerta 11, en reclamación de 998.102 pesetas de principal, y 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de valoración, que se dirá, el bien embargado a los referidos demandados que luego se describirá, señalándose para el remate, el día 21 de octubre de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Temple de Santelm, sin número, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, destinada al efecto, el 20 por 100, al menos del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, al cual se reservará como garantía en cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-